



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA “REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL FARO DEL CABO DE LAS HUERTAS PARA DESTINARLO A SERVICIOS DE HOSTELERÍA”.

CONSULTA NUMERO 1.

PREGUNTA 1.- Estamos pensando en presentarnos como una UTE con dos socios más. Según he leído en el pliego se puede hacer realizando un documento privado donde conste nombres, participaciones etc. Pero a la hora de justificar solvencia económica y técnica ¿es suficiente con que lo justifique una de las empresas? ¿o tienen que justificarlo cada una de ellas?

RESPUESTA 1.- En el Pliego de Bases que rige el presente concurso, se establece en su Base 5ª (pág. 4) lo siguiente:

*“Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, **ACUMULÁNDOSE a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.**”*

Por tanto, en los supuestos de UTE's, a la hora de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se aplicará la regla de la acumulación, siendo suficiente que una de las empresas justifique la solvencia requerida en el concurso.